



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.091.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día once de mayo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintisiete de abril de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-091, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita: antecedentes de formulación de presupuesto e ingreso año dos mil catorce, incluyendo, modelos de cálculo, documentos en formatos Excel y correos electrónicos compartidos con la Dirección General de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 091 por medio electrónico el día veintiocho de abril del presente año, a la Dirección General del Presupuesto de esta Cartera de Estado la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió por correo electrónico de fecha once de mayo de dos mil quince, dos archivos digitales en formato PDF que contienen: Métodos de Estimación de Ingresos Tributarios y Boletín Presupuestario. Se agrega en el correo electrónico aclaración del Jefe División de Integración y Análisis Global, en el que se manifiesta lo siguiente:

..." En atención a lo acordado con el Señor Director General, por este medio en archivo adjunto remito presentación relacionada con los Métodos de Estimación de Ingresos Tributarios, la cual contiene los aspectos conceptuales relacionados con las estimaciones en referencia. Asimismo, se acompaña Boletín Presupuestario donde se aborda un artículo que contiene un caso práctico sobre estimaciones de ingresos.



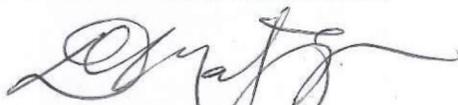
La presentación en referencia expone varios de los métodos que son comunes para el cálculo de las estimaciones, algunos de los cuales son utilizados por las dependencias del Ministerio de Hacienda para las estimaciones de ingresos tributarios anuales, como es el caso del método directo y regresión lineal simple, entre otros.

Es importante señalar, que el proceso de estimación de los ingresos tributarios anuales en El Salvador los efectúa un equipo interinstitucional conformado por varias dependencias del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Impuestos Internos-DGII, Dirección General de Aduanas-DGA, Dirección General de Tesorería-DGT, Dirección de Política Económica y Fiscal-DPEYF y Dirección General del Presupuesto-DGP) y el Banco Central de Reserva (BCR), en donde cada dependencia hace sus propias estimaciones y aplica a la estimación de cada impuesto uno o dos métodos, esto con la finalidad de ver la consistencia de las cifras obtenidas y obtener mejores resultados, por lo que no se podría establecer que método es el más utilizado por el Ministerio de Hacienda.

Todos los métodos permiten acercarse a la realidad, pero esto no significa que cada método explique bien todos los impuestos, esto dependerá de las características de cada impuesto, de la disponibilidad de información y el conocimiento que se tenga para poder realizar pronósticos confiables.

Finalmente, indicar que la experiencia y el conocimiento que se tenga de los impuestos y su comportamiento jugaran un papel muy importante al momento de realizar estimaciones más certeras, y es aquí donde tiene cierto predominio dependencias como la DGII y DGA que tienen a cargo directamente la recaudación de los tributos”...

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a la información pública proporcionada por la Dirección General del Presupuesto, en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF que contienen: Métodos de Estimación de Ingresos Tributarios y Boletín Presupuestario provistos por la Dirección antes mencionada; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

